

Seminario Internacional de Derechos humanos y justicia

Salud pública y derechos humanos
Dr. Manuel Saiz Calderón Gómez

2022





Email: msaizcalderon@uv.mx

Facultad de Medicina Veracruz
Cuerpo Académico CAUV526
"Innovación e Investigación Educativa en Salud"
Comité de Bioética

19/01/2022

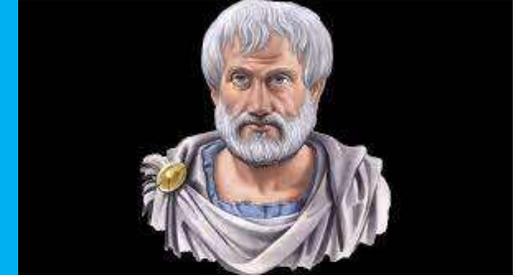


Derechos humanos y Salud Pública

Encuadre:

- 1.-Historia-----OMS-----UNESCO-----México-----UV
- 2.-Vinculación :Derechos Humanos y Salud Pública—Bioética
- 3.-Propuesta

Aristóteles



Reconocer a la salud como un bien humano, es un atributo que el Estado debe proteger.

Siglo IV a. C. :

“Si creemos que los hombres como seres humanos, poseen derechos que les son propios, entonces tienen un derecho absoluto de gozar de buena salud en la medida en que la sociedad, y sólo ella, sea capaz de proporcionársela”.

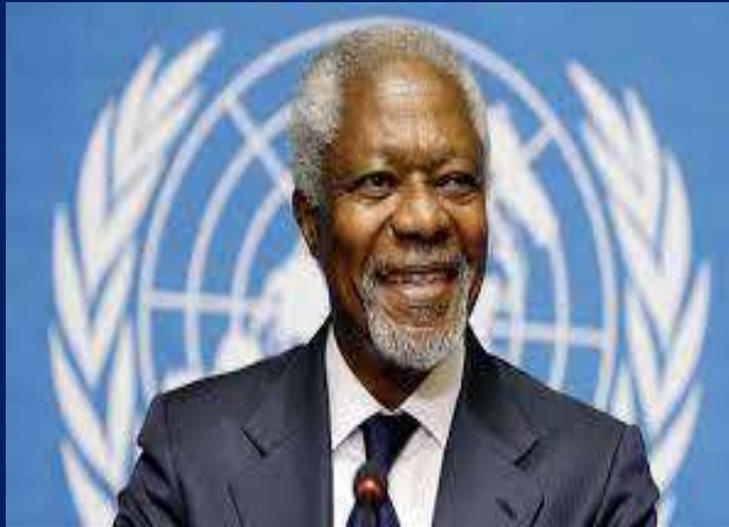
OMS

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr se consagró como derecho humano fundamental de toda persona en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud hace más de cincuenta años.

La OMS hace todo lo posible por que ese derecho sea una realidad para todos y concede especial atención a los más pobres y los más vulnerables

(Serie de publicaciones sobre salud y derechos humanos ; no. 1) 1.Derechos humanos 2.Salud pública 3.Política de salud 4.Derecho internacional 5. Pautas Organización Mundial de la Salud II.Serie ISBN 92 4 354569 8 (Clasificación NLM: WA 30) ISSN 1726-1430

«Deseo que la salud se deje de considerar como una bendición esperada, y se conciba en cambio como un derecho humano por el que se ha de luchar.»



Kofi Annan, exsecretario General de las Naciones Unidas

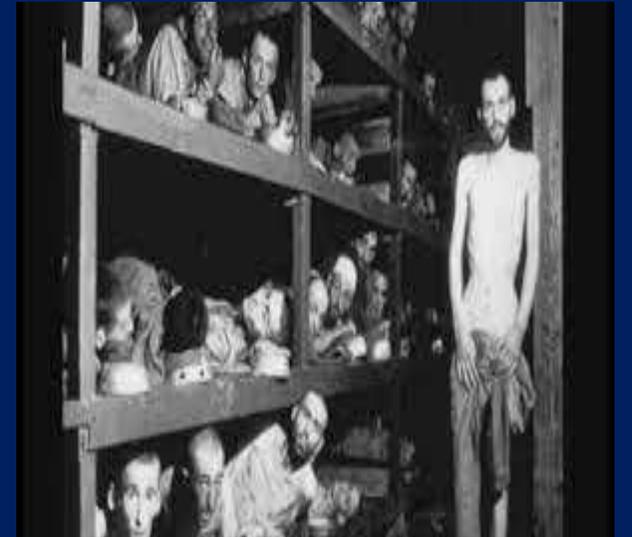
Los Derechos del Hombre promulgados por la República francesa después de la Revolución de 1789, constituyen el precursor inmediato de los “Derechos Humanos”.

Se trata de los derechos fundamentales de los ciudadanos franceses y de todos los hombres sin excepción al declarar que:

“Todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos” (Artículo 1)

son “los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre” a “la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión” declarados por la República Francesa en 1789.

La indignación moral encendida por el Holocausto nazi y la necesidad de establecer juicios morales y legales que fueran neutrales y aceptables para todo el mundo, que fueran “transculturales, transnacionales y transtemporales” llevó a las Naciones Unidas a la Declaración Universal de Derechos Humanos.



Se reafirma “la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el mérito de la persona humana y los derechos iguales de hombres y mujeres y de naciones grandes y pequeñas” y se establece “el respeto universal y la vigilancia de los derechos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, sexo, lenguaje o religión”.



Al ratificar los derechos del individuo con base en la dignidad humana y en la libertad de disponer de sí mismo se consagra la autonomía individual en el seno de las sociedades democráticas contra las imposiciones y los poderes abusivos.



10 de diciembre
**Día Internacional de los
Derechos Humanos**



El Día de los Derechos Humanos se celebra el 10 de diciembre de cada año. Se conmemora el día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamando sus principios como “un ideal común para todos los pueblos y naciones”.

Cada año, el Día de los Derechos Humanos brinda a todos la oportunidad de renovar con el espíritu de la larga lucha de la humanidad por los derechos y la dignidad y de movilizarse contra viejos y desafíos, en forma de pobreza y desigualdad, violencia, exclusión y discriminación.

LOS DERECHOS HUMANOS

Están garantizados por normas internacionales

Están protegidos legalmente

Se centran en la dignidad del ser humano

Protegen a las personas y los grupos de personas

Tienen carácter vinculante para los Estados y los agentes estatales

Son interdependientes y están relacionados entre sí

Son universales

ONU Programa Mundial para la educación en derechos humanos

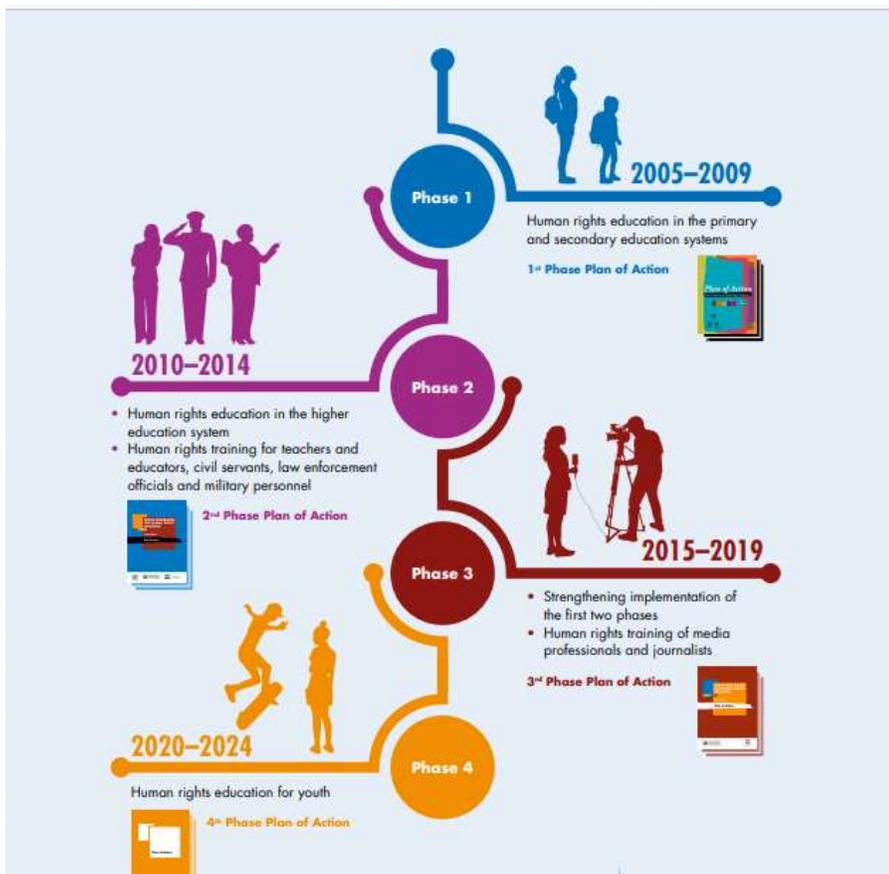
(2005-2024)

Promover un entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco de acción concreto y fortalecer las alianzas y cooperación desde el nivel internacional hasta las bases.

La primera fase (2005-2009) : educación en derechos humanos en enseñanza primaria y secundaria.

La segunda fase (2010-2014): educación en derechos humanos para la educación superior y en los programas de formación en derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, agentes del orden y personal militar.

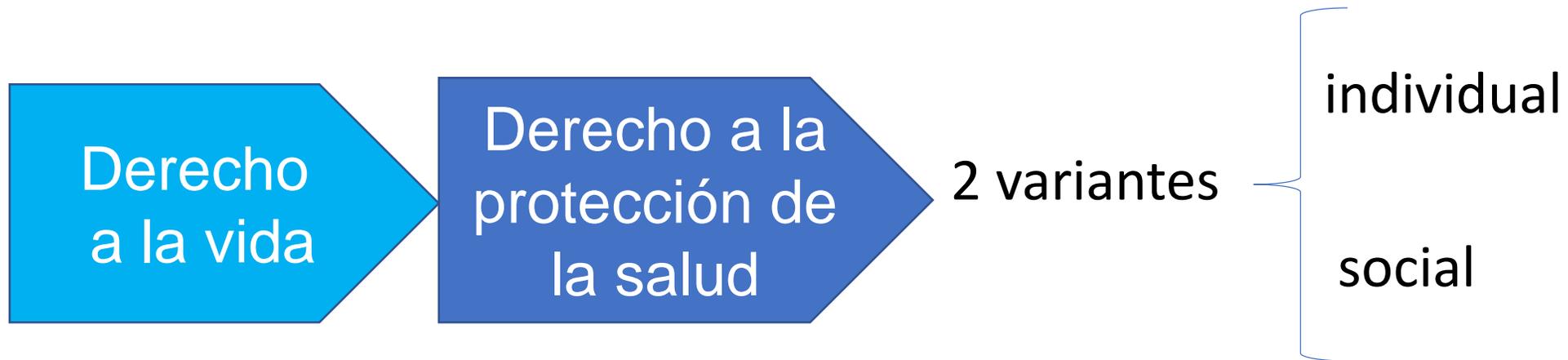
La tercera fase (2015-2019) : fortalecer la implementación de las dos primeras fases y promover la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios y periodistas.



El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 39/3 (27 de septiembre de 2018), decide convertir a los jóvenes en el grupo focal de la cuarta fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos

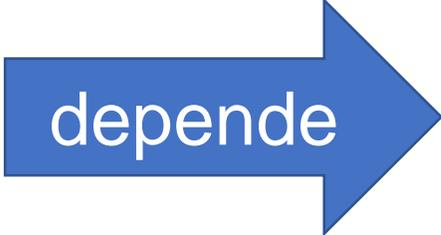
Con especial énfasis en la educación y la formación en igualdad, derechos humanos y la no discriminación, la inclusión y el respeto a la diversidad con el objetivo de construir sociedades inclusivas y pacíficas, y alinear la cuarta fase con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y específicamente con la meta 4.7

Precedente



Derecho a la salud

Derecho absoluto

Su ejercicio y disfrute  depende de las condiciones en que se encuentre la sociedad

Derechos humanos

“Atributos y facultades del individuo no concedidos por el poder establecido sino inherentes a la condición humana y reconocidos por la organización social en cualquiera de sus formas”

(Lolas F., 1997)

Derechos humanos

Concepción filosófica

Lo que debe estar reconocido en la ley

Derecho naturales-humanos o morales

Derechos fundamentales

Lo que está en el sistema jurídico del Estado

Derechos constitucionales o jurídicos

Reglamento de Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

- “Inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano”.
- Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México” (CNDH 1992).

Ley General de Salud

“Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social”.

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, consta de 18 capítulos y 472 artículos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Párrafo tercero del artículo primero :
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4

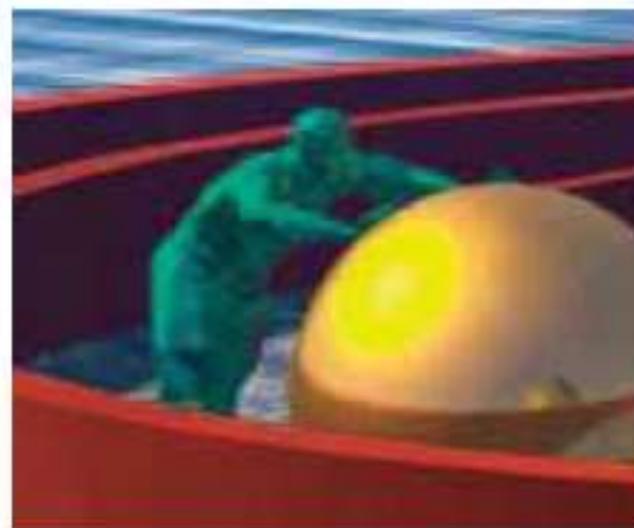
(REFORMADO, D.O.F. 8 DE MAYO DE 2020) Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(REFORMADO, D.O.F. 8 DE FEBRERO DE 2012) Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf>

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, UNESCO, 2005



- El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales.
- En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud (DPS).

<https://www.youtube.com/watch?v=rAOyrcBMxQU>

Comisión Nacional de Bioética y UNESCO

Invitan al Foro
Bioética y Derechos Humanos
a 15 años de la Declaración Universal

19 de Octubre de 2020 / 10:00 horas

Transmisión: www.youtube.com/conbioetica



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



www.gob.mx/salud/conbioetica

BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

*México y la Convención para la Protección
de los Derechos Humanos y la Dignidad
del Ser Humano con Respecto a las Aplicaciones
de la Biología y la Medicina*

MANUEL H RUIZ DE CHÁVEZ
INGRID BRENA SESMA
Coordinadores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA
MÉXICO, 2018

XIV REUNIÓN NACIONAL DE COMISIONES ESTATALES DE BIOÉTICA Dic 2021



Aspectos bioéticos en la práctica médica moderna

- ❖ Competencia clínica.
- ❖ Derechos humanos y consentimiento informado.
- ❖ Respeto por las decisiones de los pacientes en cuanto al cuidado de su salud.
- ❖ Salvaguarda de las necesidades de los pacientes (sociales, económicos, etc.).
- ❖ Confidencialidad y protección de datos.





Desafíos institucionales

Vínculos estratégicos para el arraigo de una cultura de la bioética en México con Instancias del sector público, privado y social



Instituciones de Educación Superior: impulsar actividades de formación, capacitación y difusión de la bioética



Tribunales de justicia: sensibilizar a impartidores de justicia en temas relacionados con la bioética



Instituciones de ciencia, tecnología e innovación: incorporar conductas éticas en el desarrollo tecnocientífico



Instituciones de Salud: proteger la integridad y derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud y los participantes en investigaciones





Dr. Martin Aguilar Sánchez

Rector de la Universidad Veracruzana

Formar profesionistas capacitados con una perspectiva humanista, por lo que está basado en dos ejes centrales:

los derechos humanos y la sustentabilidad.



Conocer las quejas de los universitarios

Solicitar informes e investigar el hecho

Orientar al quejoso, gestionar la solución del asunto o formular propuesta para resolverlo

Defensoría UV, al mismo nivel de sus pares de Europa, África y Sudamérica

- Tiene la presidencia de la Red de Defensorías de los Derechos Universitarios en México
- Participó en el conversatorio "Defensorías Universitarias. Buenas prácticas: ¿problemas similares-soluciones diferentes?", con sede en la Universidad



Propuesta

Promover un entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco de acción concreto y fortalecer las alianzas y cooperación desde el nivel internacional hasta las bases.

El Consejo de Derechos Humanos (UNESCO) en su resolución 39/3(septiembre 2018),decide convertir a los jóvenes en el grupo focal de la cuarta fase del Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos.

Justificación e impacto

Con especial énfasis en la educación y la formación en igualdad, derechos humanos y la no discriminación, la inclusión y el respeto a la diversidad con el objetivo de construir sociedades inclusivas y pacíficas, y alinear la cuarta fase con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y específicamente con la meta 4.7

Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y su contribución al desarrollo sostenible.

Bioética/semana del 30 de agosto al 3 septiembre 2021

23.-Articulación de los ejes

El estudiante comprende los principios de la Bioética, los antecedentes históricos y filosóficos y su importancia en la relación médico paciente e investigación médica (eje teórico) mediante el análisis crítico y la aplicación de principios en casos problematizados, búsqueda bibliográfica, discusiones dialógicas, y elaboración de ensayos (eje heurístico) en un marco de respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, confidencialidad y disciplina (eje axiológico).

24.-Saberes

Teóricos	Heurísticos	Axiológicos
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo histórico de la bioética.• Persona humana• Derechos Humanos.• Relación médico paciente.• Legislación médica y marco jurídico de la práctica médica• Principios, códigos y dilemas Bioéticos• Responsabilidad profesional médica.• Funciones del comité de bioética. Y métodos para la toma de decisiones• .• Problemas bioéticos: Infección por VIH/SIDA.	<ul style="list-style-type: none">• Análisis crítico de casos problematizados• Búsqueda bibliográfica• Discusiones dialógicas• Elaboración de ensayos	<ul style="list-style-type: none">• Tolerancia para aceptar las opiniones de sus compañeros aunque no coincidan con las propias• Confidencialidad ante un dilema bioético• Responsabilidad en el cumplimiento a las tareas encomendadas.• Confidencialidad en los comentarios realizados dentro del aula.

TAREA -DILEMA: BIOETICA Y DERECHOS HUMANOS

HIPOFETICO:

UN HOMBRE DE 30 AÑOS ENTREGA SU SOLICITUD DE TRABAJO EN UNA EMPRESA PARTICULAR DEDICADA A LA VENTA DE LIBROS CIENTIFICOS, EL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS IDENTIFICA QUE EL ASPIRANTE ES PERSONA QUE VIVE CON VIH, AL TENER LA ENTREVISTA SE LE INFORMA QUE CUENTA CON UN EXCELENTE CV, PERO QUE DEBIDO A SU CONDICIÓN DE SALUD, NO PUEDE SER CONTRATADO Y LO RECHAZAN.

ABORDAJE: DEONTOLOGICO-ARETOLOGICO-UTILITARISTA

RECOMENDACIÓN:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookHIV_NHRIs_sp.pdf

Manual sobre
el **VIH** y los **Derechos Humanos**
para las Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos





Universidad Veracruzana

Sistema Educativo Abierto

Región Xalapa

Licenciatura en Derecho

**Marco jurídico del derecho a la salud de las personas que viven con VIH:
estudio comparativo entre México y Francia**

Tesina para acreditar la Experiencia recepcional

Presenta:

Carlos Yeudiel Puebla Rodríguez

Director de tesina:

Dra. Rosa María Cuellar Gutierrez

Codirector de tesina:

Dr. Manuel SaizCalderón Gómez

Septiembre de 2021

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

En general, los escenarios de la educación médica pertenecen al sector educativo (facultades y escuelas de Medicina) y al sector Salud (unidades médicas).

Hay necesidad de reconocer y fortalecer el derecho a la educación y, de manera especial, la capacitación de profesores y su actualización docente.

The screenshot shows a web application interface for 'El Derecho a la Educación en las Unidades Médicas'. The interface is in Spanish and includes a header with the 'MINUS' logo and the name 'SAIZ CALDERON GOMEZ MARLEU'. A sidebar menu is visible on the left. The main content area features a title 'El Derecho a la Educación en las Unidades Médicas' and a section titled 'Dirigido a' (Directed to) which lists target audiences: 'En general, garantes del derecho a la educación en las unidades médicas y personas involucradas e interesadas en la formación de médicos generales y especialistas. En particular, directivos, coordinadores y profesores universitarios de internado médico, servicio social y especialidades médicas; jefes de enseñanza, profesores titulares y profesores adjuntos de unidades médicas.' Below this, there are sections for 'Requisitos de ingreso' (Admission requirements) and 'Justificación' (Justification). The 'Justificación' section states: 'El antecedente inmediato de la presente propuesta es el DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA MEDICINA POR COMPETENCIAS impartido por la Facultad de...'. A footer at the bottom reads 'Copyright Universidad Venezolana. Todos los derechos reservados.'



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
V E R A C R U Z

Expediente: CEDH/IVG/PAP/0565/2018

Recomendación 032/2021

Caso: Fallecimiento de una persona menor de edad como consecuencia de una atención médica deficiente por parte del personal de las Brigadas Universitarias en Servicio Social de la Universidad Veracruzana en las instalaciones del DIF Municipal de Zozocolco de Hidalgo, Ver., y personal médico del Hospital General en Papantla, Ver.

Autoridad responsable: Universidad Veracruzana y Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz

Víctimas: NNA1 (finada), NNA2, NNA3, V1, V2, V3, V4, V5, V6

Derechos humanos violados: Derecho a la salud en relación con el derecho a la vida e inobservancia del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, Derecho a la integridad personal.

El derecho a la educación en las unidades médicas

Diplomado «El derecho a la educación en las unidades médicas»

[Leer más](#)

Inicio 29 abril 2021

sesiones de 12:00 a 14:00 horas

Co-organizan

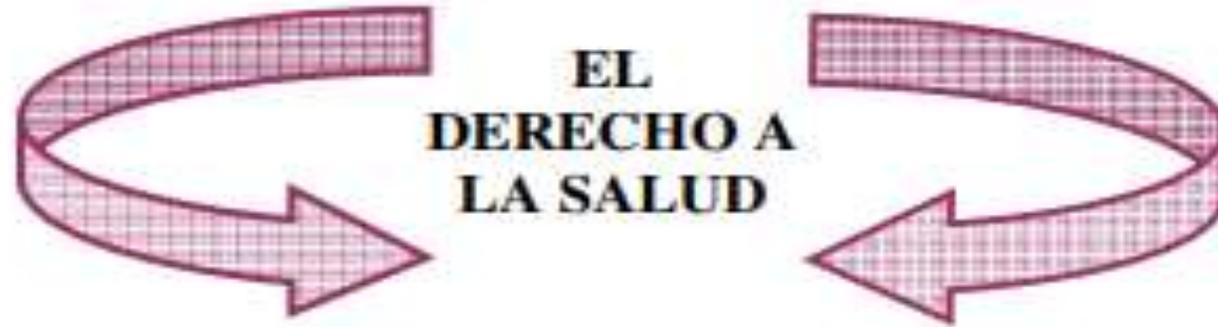
UV-CA-478 Análisis de la situación de salud

UV-CA-526 Innovación e investigación en salud



Obeme

- Falta al derecho a la educación
- Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 26
- La formación de los médicos en México descansa en un sistema escolarizado antes del internado de pregrado
- Durante la etapa de especialización, la tarea educativa descansa en las instituciones hospitalarias
- Poco claro el rol de los estudiantes como trabajadores
- Declaración en su artículo 23, sea por la abundancia de horas de trabajo o por la muy escasa remuneración económica recibida
- La atención de la salud de los pacientes, consignado en el artículo 25 de la Declaración y en su máxima expresión en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se vea vulnerado dadas las condiciones de exceso de trabajo, y su escasa capacitación y supervisión.



Determinantes

Atención sanitaria

Disponibilidad: centros, bienes, servicios y programas de salud pública y atención sanitaria operativos y en cantidad suficiente

Accesibilidad: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica (asequibilidad), accesibilidad a la información

Aceptabilidad: respeto de la ética médica y sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género

Calidad: científica y médicamente idóneos

Preguntas

¿Cuál es el enfoque de la salud basado en los derechos humanos?

- ✓ Utilizar los derechos humanos como marco para el desarrollo sanitario.
- ✓ Evaluar las consecuencias que tiene cualquier política, programa o legislación sanitaria para los derechos humanos y adoptar medidas al respecto.
- ✓ Tener en cuenta los derechos humanos en la concepción, la aplicación, la supervisión y la evaluación de todos los tipos de políticas y programas (políticos, económicos y sociales, entre otros) que guarden relación con la salud.

Principios fundamentales

- ✓ Respetar la dignidad humana.
- ✓ Conceder atención a los grupos más vulnerables
- ✓ sistemas sanitarios accesibles a todos
- ✓ Adoptar una perspectiva de género
- ✓ Garantizar la igualdad y la no discriminación
- ✓ Garantizar la participación libre, fructífera y efectiva de los beneficiarios de las políticas o programas de desarrollo sanitario
- ✓ Promover y proteger el derecho a la educación y el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sobre aspectos de salud

¿Qué valor añaden los derechos humanos a la salud pública?

- El goce máximo de salud logrado como un «derecho humano» (y no como un bien o producto concedido por caridad)
- Concebir, aplicar y evaluar las políticas y programas de salud que permite mejorar los resultados sanitarios.
- Los derechos humanos proporcionan directrices coherentes a los Estados, ya que guardan relación con todas las actividades de las Naciones Unidas.

LOS PRINCIPIOS DE SIRACUSA

Sólo como último recurso se podrá interferir en los derechos humanos para alcanzar un objetivo sanitario, bajo las siguientes circunstancias:

- La restricción se establece y se aplica de conformidad con la ley.
- La restricción se establece en pro de un objetivo legítimo de interés general.
- La restricción es estrictamente necesaria en una sociedad democrática para alcanzar un objetivo concreto.
- No se dispone de medios menos intrusivos ni restrictivos para alcanzar el mismo objetivo.
- La restricción no se ha determinado ni impuesto arbitrariamente, es decir, de manera no razonable o discriminatoria de alguna otra forma.

¿Qué relación guarda la ética con los derechos humanos?

Tener en cuenta las normas y reglas de derechos humanos

Problemas que afectan a un grupo de población se debe participar en la determinación de las consecuencias éticas de las cuestiones que los afectan.

Casos en que los derechos humanos no aportan una respuesta definitiva como (la clonación humana)

Instrumentos jurídicos

- Convenio (N.º 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930)-Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)
- Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, náufragos, prisioneros de guerra y personas civiles en tiempo de guerra (1949)
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1977)
- (Protocolo II) (1977) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- Protocolo (1966) Convenio (N.º 105) sobre la abolición del trabajo forzoso (1957)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles y Políticos (1966)
- Protocolos (1966 y 1989) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo (1999) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Convenio (N.º 169) sobre pueblos indígenas y tribales (1989)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)-Convenio (N.º 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999) -Convenio (N.º 183) sobre la protección de la maternidad (2000)

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad (1975)

Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)

Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (1982)

Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986)

Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental (1991)

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991)

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992)

Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993)

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997)

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (1998)

Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos (1998).

Relación entre ética y salud pública

El juramento hipocrático hace alusión al secreto profesional y la no discriminación

La bioética se inició posterior a la Segunda Guerra Mundial

Para proteger los derechos humanos de personas vulnerables como objetos de investigación.

Ética

- Análisis intelectual de la dimensión humana en toda su complejidad, explorar la naturaleza de la experiencia moral, su universalidad y su diversidad.
- Estudia los valores y conflictos de valores a fin de definir deberes
- Es una disciplina teórica y práctica al mismo tiempo.
- Hace referencia a deberes y valores, por lo que facilita la toma de decisiones correctas.
- Analizar primero los hechos, luego los valores correspondientes y en tercer lugar los deberes .

(UNESCO, 2008)

Salud pública

- En 1920, Winslow ,incorpora la dimensión social y ética de las acciones en salud.
- La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad y el individuo para:
 - a) el saneamiento del medio
 - b) el control de las enfermedades transmisibles
 - c) la educación de los individuos en los principios de la higiene personal; d) la organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades
 - e) el desarrollo de los mecanismos sociales que aseguren a todas las personas un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud.

Vinculación entre la bioética y la salud pública

El campo de estudio de la salud pública incluye : promoción de justicia y de equidad, promoción del bienestar de la población, así como respeto, estímulo a la autonomía y respeto a la dignidad humana.

Siendo que estos están contenidos en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO, 2005).

Es así que los principales valores relacionados con la bioética en la salud pública incluyen el interés de proteger la salud, la seguridad y bienestar de la población, garantizando la equidad en la distribución de servicios, así como respeto por los derechos humanos de individuos y grupos (Gostin, 2003).

Los problemas éticos permean todas las áreas del accionar en salud (nivel individual o nivel colectivo), sean de carácter terapéutico (orientado al beneficio directo) o no terapéutico (orientado a la generación de conocimiento).

Clasificación de las áreas de acción de la bioética según el tipo de actividad en salud :

- Actividad Terapéutica
- No terapéutica Individual
 - Ética clínica
- Ética de la investigación Colectiva
 - Ética en la salud pública
 - Ética de la investigación

Vinculación entre ética y salud pública

- Ética clínica: Busca el beneficio de los individuos en la atención de salud y los problemas éticos.
- Ética en salud pública: busca el beneficio de las poblaciones es la salud pública, y los problemas éticos.
- Ética de la investigación: Atender los problemas éticos al hacer investigación en salud
- La investigación en salud puede ser investigación clínica o investigación en salud pública.
- La bioética permite a la salud pública encontrar camino entre la ley y la moral.
La salud pública enriquece a la bioética proponiendo nuevos valores ligados al enfoque social de la salud.

(OPS/OMS, 2017)

Acciones de salud pública para garantizar el derecho a la salud y contribuir con la bioética son:

- ✓ pertinencia: necesidad de desarrollar intervenciones de salud pública que tengan una eficacia demostrada con un costo razonable
- ✓ enfoque intercultural: incluyendo la no discriminación y el reconocimiento de cada cultura
- ✓ abordaje multidisciplinario: contribuye a mejorar la calidad

La bioética en la salud pública se centra en el diseño y aplicación de medidas para la vigilancia y mejora de la atención sanitaria.

La bioética y la salud pública comparten intereses en común.
En realidad, hay problemas bioéticos que son propios de la salud pública:

- a) la persuasión y la coerción en las intervenciones de salud pública
- b) la identificación de riesgos, la estigmatización y la discriminación social
- c) la justicia social, la discriminación positiva y el mérito
- d) la certeza científica, la probabilidad estadística y la precaución
- e) la responsabilidad individual en acciones colectivas;
- f) las condiciones concretas de la práctica de la bioética en los servicios de salud

(Darras, 2004).

La Bioética hace énfasis en la necesidad de incorporar consideraciones acerca de la salud de la población:

- ✓ principalmente de justicia social
 - ✓ atención a las disparidades
- ✓ preocupación por la postergación (Cabrera, 2014).

Según la OMS hay dilemas éticos para la salud pública en su accionar:

- Desigualdades en el estado de salud y en el acceso a la atención y los beneficios de la investigación médica: hay ausencia de estándares para la asignación de recursos para investigaciones en función de las necesidades de la población.
- Respuesta a la amenaza de enfermedades infecciosas
- Cooperación internacional en la vigilancia y el seguimiento sanitarios

Definir el alcance de las obligaciones de los países para actuar de forma colectiva y determinar cómo deben cumplirse dichas obligaciones planteará, inevitablemente, grandes dilemas éticos.

Matilde Peguero Universidad Autónoma de Santo Domingo. República Dominicana E-mail: mpeguero60@uasd.edu.do Autor Bioética y prácticas de salud pública Revista Iberoamericana de Bioética / nº 07 / 01-13 [2018] [ISSN 2529-9573] DOI: 10.14422/rib.i07.y2018.008

- Las acciones de salud (prestación o investigación), requieren compromiso ético para garantizar el derecho a la salud y el respeto por los Derechos Humanos.
- El análisis crítico de las acciones de salud desde el punto de vista de la bioética requiere diferenciar lo abstracto general (o de los principios) de lo concreto particular (o aplicación de principios y valores).
- Las acciones en salud pública deben ser realizadas a la luz de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, la cual contiene principios comunes respecto a las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.

- Desde la perspectiva de la bioética y los derechos humanos, la atención que recibe un paciente debe “ser accesible, oportuna, personalizada, humanitaria y eficiente, con un alto nivel de calidad profesional y con pleno respeto de la personalidad de los enfermos y de su capacidad de decisión” (Jorge Abdo Francis. UJAT).
- Por ello al conjuntar el campo de la Medicina y el Derecho surge el trabajo multidisciplinario que comprende cuestiones éticas, biológicas, médicas y jurídicas que hacen referencia a la Bioética, Biomedicina y Bioderecho disciplinas en torno al respeto y protección a la vida, en consecuencia a los derechos humanos.

- Promover un entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco de acción concreto y fortalecer las alianzas y cooperación desde el nivel internacional hasta las bases.
- El Consejo de Derechos Humanos (UNESCO) en su resolución 39/3(septiembre 2018),decide convertir a los jóvenes en el grupo focal de la cuarta fase del Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos.

La salud pública

Como práctica social incluye :

- el principio de justicia social
- la defensa y el valor para el establecimiento de comunidades saludables
- sirviendo particularmente a los débiles y oprimidos

La bioética

En la prestación de servicios de salud:

imprime la necesidad de asumir la salud como un derecho

este derecho implica libertades y derechos

Las investigaciones epidemiológicas

Son esenciales para la salud pública

- No pueden ser desarrolladas en detrimento injustificado de derechos individuales y el medio ambiente

Investigación en salud pública

- Caso de estudios epidemiológicos.
- Hasta dónde va la práctica y donde se inicia la investigación.
- Consentimiento informado
- Privacidad, intimidad, confidencialidad de la información
- Protocolo
- Revisión y aprobación previa de un comité de ética.

(Garrafa & Loreioetica, 2017).



Bioética y salud pública

Aspectos éticos considerados en salud pública

Equidad

Justicia

Derecho a la salud

Principios y temas de la bioética

Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de UNESCO.

Reflexión

Los grandes dilemas de la salud colectiva estuvieron ausentes del discurso bioético hegemónico, que no se dedicó a analizar los aspectos éticos de las graves desigualdades sociales, las inequidades en la vigencia del derecho a la salud y el acceso a los servicios, la pobreza y la exclusión social y muchos otros.

Salud pública/salud colectiva

Reflexión y acción en la salud:

Salud poblacional llamada también salud pública o salud colectiva

Acciones de los estados en la prevención de enfermedades y la promoción y protección de la salud poblacional.

“Salud colectiva”

implica que, además del Estado, la comunidad organizada tiene un rol importante a jugar en el mantenimiento de la salud”

Historia

- La bioética nació con una preocupación social muy fuerte (Potter, 1972)
- Reflexión sobre problemas individuales
- Los grandes dilemas de la salud colectiva estuvieron ausentes

Clave

Conferencia de la Organización Mundial de la Salud de 1978 en la ciudad de Alma Ata

“Salud para todos en el año 2000”

(OMS, 1978) :la salud es un derecho humano fundamental

Basado en los preceptos éticos de justicia y equidad.

La salud es fundamental para el progreso social

Fortalecimiento de la dignidad humana

Centrado en la prevención, promoción y protección de la salud

Compromiso político basado en el principio ético de justicia.

Propuso la estrategia de la atención primaria de la salud

Marcó la entrada de la bioética en el contexto de la salud pública

Transformación de los sistemas de salud basada en el derecho a la salud

Con eje en una atención primaria que fuera integral

No simplemente un primer nivel de atención, requiriendo una participación social extensa
(OMS, 1978).

- La salud pública tiene como objetivos diseñar e implementar políticas públicas de prevención de enfermedades y promoción de la salud a nivel poblacional.)
- . Hacia el final de la década de los 90 del siglo pasado que desde América Latina se llamó la atención sobre la pertinencia del pensamiento bioético para enfocar los problemas de la salud colectiva.
- De esta manera la bioética con compromiso social y la salud pública comenzaron a tener áreas de análisis y de acciones comunes.

- Los principios éticos en salud pública son los mismos que los de la bioética en general, y como tales han sido plasmados en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de UNESCO. Entre estos se cuentan el respeto a la dignidad humana y derechos humanos.

Artículo 14 sobre responsabilidad social y salud establece:

- .La promoción de la salud y el desarrollo social para sus pueblos
- Los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar:
 - El acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales
 - El acceso a una alimentación y un agua adecuadas.
 - La mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente.
 - La supresión de la marginación y exclusión de personas
 - La reducción de la pobreza y el analfabetismo.

Nueva bioética social comprometida con la salud pública

Determinantes sociales:

- la pobreza, clase social, posición social, modos de vida, nutrición, exposición a ambientes no saludables, condiciones de vida y trabajo, educación, y acceso a los servicios de salud.
- Resultan, a la vez, de la “distribución desigual del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, lo que depende de las políticas adoptadas”.

Recomendaciones :

- 1) mejorar las condiciones de vida cotidiana
- 2) luchar contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos
- 3) desarrollar instrumentos de medición y análisis del problema

(OMS, 2011).

Algunos problemas éticos en salud pública

Acciones de prevención y control de enfermedades a nivel poblacional.

- Propuestas bioéticas sobre el rol del Estado en las políticas de salud
- Análisis de los factores políticos, sociales y económicos
- Prioridades en la asignación de recursos para la salud pública
- Las asignaciones de recursos estén educados por el pensamiento bioético

- La falta de vigencia real del derecho a la salud
- Grave problema ético que enfrenta la salud pública.
- Lleva a la injusticia social y a la presencia de graves inequidades.
- La falta de respeto ha sido un factor sumamente negativo
 - Requieren que los profesionales de la salud pública interactúen con bioeticistas para analizar las relaciones de riesgo-beneficio de las acciones y para asegurar la equidad y la justicia de todas ellas.

Ética de la toma de decisiones en salud colectiva

La toma de decisiones en salud colectiva debe basarse en evidencia científica y estar en consonancia con los valores morales de la población.

La bioética puede guiar a la salud pública en conflictos éticos :

- ¿Cuáles son los riesgos, daños o preocupaciones en la población?
- ¿Cuáles son los objetivos de salud pública apropiados en este contexto?
- ¿Cuáles son las atribuciones y la legitimidad de la autoridad legal, y qué leyes y regulaciones se aplican?
- ¿Cuáles son las normas morales y los reclamos de las partes interesadas y cuán convincentes son?
- ¿Hay precedentes legales o éticos pertinentes para identificar las normas morales presuntivas?
- ¿Qué aspectos del contexto socio-cultural-histórico se aplican?

(Coughlin, 2006)

- Utilidad: ¿cuáles son las opciones de corto y largo plazo, dado el análisis del problema de salud colectiva y su contexto, y sus dimensiones y tensiones éticas? ¿Cuál es el curso de acción que produce el mejor balance de beneficios sobre daños y otros costos?
- ¿los beneficios y las cargas se distribuyen con justicia?
¿Hay adecuada participación pública, incluyendo de las partes afectadas?
- Respeto por los intereses individuales y de la comunidad
 - Reciprocidad, solidaridad, privacidad, transparencia.
- En tercer lugar, justificar éticamente toda decisión en salud pública, en términos de:
 - Efectividad.
 - Proporcionalidad: beneficios de la acción versus perjuicios éticos.
 - Necesidad: lo que no es necesario no suele ser ético.
 - Elección de la opción con menos perjuicios.
 - Justificación pública en el contexto político y cultural que las partes interesadas y los más afectados encuentren aceptable

Equidad, justicia social y derechos humanos

- La mayoría de los desafíos éticos en salud colectiva están generados por las inequidades existentes y la falta de acceso al derecho a la salud

- Los profesionales de salud pública deben justificar sus decisiones mediante deliberaciones públicas, democráticas y transparentes
- Contribuyen al apoyo y confianza de las comunidades sobre las que actúan
- Los derechos humanos en salud son un cuerpo de leyes que imponen obligaciones a los Estados y una guía para la determinación de políticas de salud
- En salud y bioética, es necesario trascender el cuidado del paciente individual y abordar los problemas de justicia en salud nutridos de la moralidad y la legalidad de los derechos humanos.
- El marco de los derechos humanos debe ser parte de la bioética bien entendida, implica una toma de posición activista en pro de la justicia social y desafía a las estructuras de poder que permiten la existencia y permanencia de grandes inequidades en las poblaciones.

Bioética y salud pública con compromiso social

La bioética latinoamericana prioriza los análisis de los problemas de la salud colectiva derivados de las desigualdades en salud, de la falta de vigencia del derecho a la salud y del principio de justicia

La bioética y la salud pública luchan mancomunadamente por la vigencia del derecho a la salud y los demás derechos económicos, culturales y sociales, enfrentando las políticas de las grandes corporaciones, que privilegian el mercado y la salud individual, en desmedro de la salud colectiva como bien público



Derecho a la Salud en México

Coordinadores
Oliva López Arellano
Sergio López Moreno

Aspectos generales del derecho a la salud

Figura 1. Diferencias entre el Derecho a la Salud y el Derecho a la Protección de la Salud, de acuerdo con la Observación General 14 del PIDESC.



- La reforma constitucional mexicana sobre derechos humanos El 10 de junio de 2011 la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos reformó una serie de artículos a fin de fortalecer el estatus jurídico de los tratados internacionales de derechos humanos en México, dotándolos de rango constitucional y estableciendo, entre otras cosas, que las normas internacionales relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los propios tratados (Saltalamacchia, 2014).

A partir de 2011 los derechos humanos están garantizados en México por la Constitución Política, los tratados internacionales y los tribunales internacionales con competencia regional (que en el caso de México es la Corte Interamericana de Derechos Humanos).



Salud pública y nuevos derechos individuales a la salud: entre la utopía y la realidad

- La autonomía es esencial en el ejercicio de la responsabilidad y la capacidad reconocida al usuario en los nuevos derechos de salud.
- El objetivo es analizar cuál puede ser la influencia del empoderamiento de la autonomía, favorecida por los nuevos derechos sanitarios, en la autorresponsabilidad de profesionales y usuarios ante los problemas de salud pública.
- Es necesario lograr el autocuidado de los usuarios fomentando sus valores gracias al compromiso de los profesionales como “empoderadores” de los pacientes, además de con mayores cotas de educación en salud y con una ética de la ciudadanía en el uso de los recursos públicos.

- El profesional sanitario aporta sus conocimientos técnicos sobre la salud y el balance riesgo-beneficio de las intervenciones diagnósticas y terapéuticas disponibles.
- El paciente aporta sus valores, preferencias y preocupaciones respecto a su experiencia con la salud

La libertad individual no solo implica la responsabilidad sobre el propio estilo de vida, sino que incluye la libertad de elección o de rechazo de servicios sanitarios.

En nuestra cultura cada vez estamos anímicamente menos preparados para asumir la enfermedad

- Cabe que nos preguntemos si las decisiones de los ciudadanos deberían ser siempre completamente autónomas o hemos de conformarnos con decisiones suficientemente autónomas

Estrategias

- Actualización del concepto de agente social del profesional de la salud
- En beneficio armónico del usuario
- Práctica profesional basada en la evidencia científica
- Desarrollar en los profesionales la capacidad de empoderar al paciente
- Buena comunicación
- Igualdad de trato y acceso equitativo
- Habilidades como educador
- Soporte para la resiliencia

- Por parte del paciente: asumir su responsabilidad personal y social
- Gestión de su propia salud.
- Paciente con capacidad para decidir, satisfacer necesidades y resolver problemas, con pensamiento crítico y control sobre su vida y su salud.
- En la asistencia sanitaria, el autocuidado o cuidado personal es cualquier acción reguladora del funcionamiento del ser humano que se encuentra bajo el control del propio individuo, realizada de forma deliberada y por iniciativa propia (Segall y Goldstein, 1998)
- El autocuidado es la práctica de actividades que los individuos inician y realizan para el mantenimiento de su propia vida, salud y bienestar.
- (Denyes, Orem, y Bekel, 2001)

- La ética del autocuidado incluye todas aquellas acciones de atención para la salud que los individuos efectúan para ellos mismos y para sus familias, incluyendo el mantenimiento de la salud, la prevención de las enfermedades, el autodiagnóstico y el autotratamiento. Implica la experiencia de autoestima y la convicción de que cada uno vale mucho y merece lo mejor de sí para sí mismo.
- Se trata de lograr un adecuado equilibrio entre las necesidades propias y las ajenas y por consiguiente entre el consumo de recursos públicos que me corresponden y el que corresponde a los otros

Equilibrio entre:

- La adecuada distribución de recursos sanitarios.
- La no discriminación de grupos vulnerables.
- La participación activa y responsable de la ciudadanía en la toma de decisiones compartidas
- El ciudadano, en definitiva, ha de tomar mayor responsabilidad sobre su salud.
- ¿qué significa responsabilizarnos de nuestra salud?

La responsabilidad ante nuestra salud implica:

- Modificar los riesgos mediante cambios en nuestro comportamiento.
- Saber y querer escoger o decidir sobre alternativas saludables o correctas.
- Ser consciente de los efectos potenciales peligrosos de hábitos de riesgo y cambiarlos
- Gran importancia la educación para la salud
- Promover estilos de vida saludables
- Ciudadanos virtuosos que se conciben a sí mismos como sujetos de derechos y deberes portadores de una ética de la vivencia y de la educación en salud

Las actitudes cívicas que tendrían que desarrollar los ciudadanos son:

- Responsabilidad.
- Tolerancia.
- Solidaridad.

¿qué retos son los que presenta la sociedad contemporánea a la sanidad, a la ética y al derecho en función de los objetivos de la salud pública?

pueden ser:

Procurar la viabilidad de un sistema sanitario público efectivo

Rol de los profesionales sin perder el altruismo y la defensa de la salud.

La bioética como elemento dinamizador del cambio profesional y sensibilizador de los derechos del paciente a favor de la educación en salud

Garantizar la autonomía de los usuarios del sistema

Compromiso de los profesionales como “empoderadores” de los pacientes

Ética de la ciudadanía en el uso de los recursos públicos

Se siguen realizando esfuerzos por impulsar el respeto a los derechos humanos a escala global, ¿cuáles son las principales dificultades para fomentar el respeto a los derechos humanos en diversas culturas?

Las costumbres tradicionales están muy fuertes en muchas culturas. Es difícil cambiar dichas costumbres, especialmente donde los líderes están poderosos. Además, existe una creencia en algunas comunidades que los derechos humanos son creaciones de la sociedad moderna y ‘occidental’ y por eso, no pertenecen a las culturas tradicionales. Creencias como estas son barreras al reconocimiento a los derechos humanos.

Conversación con Ruth Macklin: *Bioética, derechos humanos y vulnerabilidad*

Profesora emérita del departamento de Epidemiología y Salud Pública
del Albert Einstein College of Medicine, de Nueva York, Estados Unidos de América



violación de los derechos humanos de las mujeres. Un buen indicio es que en algunas sociedades de este tipo, las mujeres más jóvenes rehusan participar en este ritual con sus niñas.

3. ¿Cuál ha sido el uso del término *dignidad humana* y qué noción es la más acertada?

El término *dignidad humana* no tiene un significado claro. A veces, es utilizado como un sinónimo de *autonomía*. También se usa a veces como una respuesta para parar un argumento. No es claro a cuales entidades pertenece el término: ¿a los embriones?, ¿a la especie humana entera? No obstante, a pesar de la ausencia de claridad, el término

Gracias